



Resolución Ministerial N°0601-2016-MINAGRI

Lima, 12 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 1412-2016-MINAGRI/SG-OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0517-2016-MINAGRI/SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 336-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de diciembre de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 (S/ 3 861 260,00), del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros a favor de los Pliegos 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 3 552 324,00); y, 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 308 936,00), por la fusión por absorción de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI y la modificación de la dependencia o adscripción de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, respectivamente;

Que, sustentado en el Informe N° 0517-2016-MINAGRI/SG-OPRES/OGPP, mediante el Memorándum N° 1412-2016-MINAGRI/SG-OGPP-OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio solicita la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 336-2016-EF, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 308 936,00), del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la modificación de la dependencia o adscripción de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo mencionado en el considerando anterior, establece que el Titular de los Pliegos habilitador y habilitado en la referida Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 336-2016-EF, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 336-2016-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Límites para la Autorización de Compromisos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 336-2016-EF, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 308 936, 00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000626 Coordinación de Políticas, Programas Integrales e Intersectoriales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		294 855,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisiciones de Activos		14 081,00
No Financieros		
TOTAL EGRESOS		308 936,00





Resolución Ministerial

N°0601-2016-MINAGRI

Lima, 12 de diciembre de 20 16

Artículo 2.- Remisión

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

